REPUBLICA DEL PERU

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 081 -2020-GRSM/GR

Moyobamba: 21 FEB. 2020

VISTO:

El expediente N°2020013197, que contiene la Nota Informativa N°064-2020-GRSM/GRPYP, Nota Informativa N° 032-2020-GRSM/SGPMI y el Informe N°04-2020-HPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el inciso 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que es función del Órgano Resolutivo del Sector aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversión.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, establece que el Programa Multianual de Inversiones, sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Gobernador Regional.

Que, mediante Nota Informativa N° 032-2020-GRSM/SGPMI de fecha 19 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 del Gobierno Regional San Martín, el mismo que contiene el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones.

REPUBLICA DEL PERU

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 081 -2020-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 - 2023 que contiene el Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización de Inversiones y la Cartera de Inversiones del **Gobierno Regional San Martín.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Presente acto Resolutivo a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y transcribir a los órganos estructurados pertinentes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL GOBERNACIÓN SAN MARTÍN

Abog. Noemí P. Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)